



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 11 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

1249

NUM: /VISTOS:

1. Ordinario N°16 del 21 DE ENERO 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a don(ña) JUAN ERNESTO GUTIERREZ VASQUEZ, cédula de identidad N°6.100.570-6;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado N°903 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

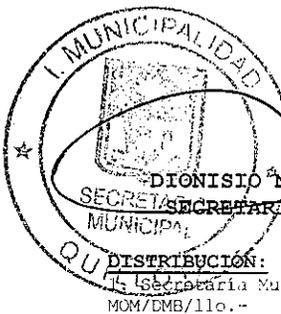
DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don(ña) JUAN ERNESTO GUTIERREZ VASQUEZ, Cédula de Identidad N°6.100.570-6, AUXILIAR DE ASEO ESTABLECIMIENTO ESCUELA ABEL GUERRERO, con domicilio en SAN JORGE N°12, SAN PEDRO QUILLOTA, contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: AUXILIAR DE ASEO CAHMT 2014, ESCUELA ABEL GUERRERO,, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE ENERO DE 2014 MEDIA JORNADA.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de 194444.- CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y se cuenta.

 DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. CAHMT 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
MOM/DMB/110.-

 SRA. CARIELA OPAZO MUÑOZ
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **JUAN ERNESTO GUTIERREZ VASQUEZ**, Cédula de Identidad N°6.100.570-6, **ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA**, con domicilio en **SAN JORGE N°12, SAN PEDRO QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **JUAN ERNESTO GUTIERREZ VASQUEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **AUXILIAR DE ASEO ESTABLECIMIENTO ESCUELA ABEL GUERRERO, MEDIA JORNADA.**

SEGUNDO: Don(ña) **JUAN ERNESTO GUTIERREZ VASQUEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE ENERO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$194444.- CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, INGRESO BRUTO, MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **JUAN ERNESTO GUTIERREZ VASQUEZ**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, WALESKA CASTILLO LOPEZ**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **JUAN ERNESTO GUTIERREZ VASQUEZ**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

JUAN ERNESTO GUTIERREZ VASQUEZ
C.I. N° 6.100.570-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE